

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN No. 75

DEFINITIVA

Fecha : Agosto 12 de 1998
Lugar : ISA - Santa fé de Bogotá

ASISTENTES PRINCIPALES :

CODENSA
EADE
EEB-EMGESA
EEPPM
EPSA
ISA
ISAGEN
PROELECTRICA S.A.
TERMOFLORES

Eliseo Gómez M.
Humberto Cadavid A.
Luis Fredes Bastidas
Rafael Pérez Cardona
Bernardo Naranjo Ossa
Pablo Hernán Corredor A.
Alberto Olarte Aguirre
William Murra Babún
Ricardo Lequerica Otero

INVITADOS:

CODENSA
GENERCALI
EMGESA
ISA
ISA
ISA
ISA
ISAGEN
UPME

Jorge Valencia
Humberto Mafla C.
Alvaro Zambrano M.
Javier G. Gutiérrez P.
Hernando Díaz M.
Carlos A. Naranjo.
Mónica Landazábal V.
Angela María Prieto Castro
Arcenio Torres Arias

TEMARIO:

1. Informe del SIC.
2. Informe del Comité de Operación.
- Interconexiones Internacionales.
3. Secretario Técnico CNO.
4. Seminario Mercado de Energía Mayorista.
5. Presentación por parte del Ministerio de Minas y Energía del documento "La escisión del SIC (La Bolsa de Energía Eléctrica) de las actividades comerciales de ISA y la creación de una Bolsa de Gas Natural".
6. Concepto de la CREG sobre carta del CND consultando efecto de la resolución CREG 003 de 1997 sobre el precio de oferta en caso de vertimiento, cambio de disponibilidad o pruebas.

7. Solicitud de EMGESA sobre cambio de parámetro técnico de la cadena CASALCO debido a la entrada de la unidad 3 de Salto I.
8. Situación Energética.
9. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se verifica el cumplimiento del quórum reglamentario y se da inicio a la reunión poniendo a consideración el orden del día. Se entrega el acta No 73 y se dan 7 días de plazo para que las empresas envíen sus comentarios.

El CND informa que la CREG respondió el día jueves 6 de agosto la carta que el CNO le había enviado consultándole si en los casos de aumento de disponibilidad, pruebas o vertimientos, el precio de oferta a considerar era de cero (0.0) o el CEE. El CND inmediatamente recibió la carta solicitó aclaración porque no se había analizado el efecto de la resolución CREG 003 de 1997, expedida con posterioridad a la resolución CREG 116 de 1996. Atendiendo la anterior solicitud la CREG pide al CNO que los atienda durante la presente reunión en las horas del mediodía, con el fin de dar su respuesta teniendo en cuenta lo de la resolución CREG 003. Todos los miembros están de acuerdo en que éste tema se incluya como un punto en el orden del día.

El presidente del CNO anota que habló con el Dr. Abraham Korman, que es la persona que en representación del MINMINAS va a hacer la presentación de los términos de referencia para la escisión de la bolsa de energía. Solicita que cuando llegue la CREG o el Dr. Abraham Korman se les de entrada a la reunión para no ponerlos a esperar, en lo cual todos los miembros del CNO están de acuerdo.

1. Informe SIC

El administrador del SIC informa que presentará el estado de deuda y, el informe del Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC con la posición de éste sobre la idea que se había planteado en la reunión pasada del CNO acerca de establecer un reglamentación para el manejo de sobrecostos por refacturaciones en la bolsa de energía. No se presentará el informe de plan de acción para el seguimiento de la auditoria ya que, es un documento voluminoso, únicamente hay dos factores que están en amarillo y no hay ningún punto crítico que amerite entrar en detalle.

El administrador del SIC presenta el informe de estado de deuda vencida de las empresas del sector eléctrico a 31 de julio de 1998, por conceptos de STN y conexión a ISA desde enero de 1995, lo mismo que de SIC, SDL, STR y contratos a largo plazo a partir de julio 20 de 1995.

Informa que en el cuadro de deudores se ha incluido lo correspondiente a los pagares que no han sido entregados de NARIÑO y CHOCO.

Se informa que en el mes de julio no se recibió información de la deuda de parte de EPSA ni de EADE por lo cual no se incluyen en la presentación.

El administrador del SIC explica que la deuda del STN después de los pagos de la Costa Atlántica quedaría en 25.000 millones y la deuda de la Bolsa quedaría en 30.000 millones, para un total de 55.000 millones a julio 31, pero a agosto 3 aparece una deuda adicional de

15.000 millones, correspondiente a cartera corriente, repartidos así: 7.500 millones de deuda al STN y 7.500 millones de deuda a la Bolsa.

Comentarios

PROELECTRICA: pregunta si los pagares deben recogerlos en 30 días o los deben recoger en 90 días.

SIC: lee carta de INVERLINK y anota que no es claro que va a pasar en lo referente a los pagares, pero asume que estos seguirán su curso. Informa que los pagares de CESAR y CORDOBA están disponibles en la FEN y que no sabe que mecanismo habrá utilizado ésta para comunicárselo a los agentes.

EMGESA: comenta que la FEN no informó nada, que ellos tuvieron que ir a preguntar allá.

PROELECTRICA: Anota que las generadoras que vendieron a la bolsa no van a recibir durante el presente año ni un peso e informa que el IFI esta interesado a través de su fiduciaria de financiar y que el gerente es el señor Pedro Martínez.

SIC: informa que CAUCASIA mando una propuesta de pago a 10 años y que la próxima semana se reunirán los acreedores para analizar todas las propuestas de pago y definir que se va a hacer específicamente con ARAUCA, HUILA y CAUCASIA.

ISA: informa que ya están listos los términos para continuar con la privatización de otras electrificadoras como CHOCO y NARIÑO.

• Informe Subcomite de Revisión y Vigilancia del SIC

Con respecto a la solicitud que hizo el CNO en el sentido de establecer un reglamentación para el manejo de sobrecostos por refacturaciones en la bolsa de energía, el ingeniero Jorge Valencia en representación del Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC informa que después de analizar el hecho de establecer asignación de costos en un solo sentido hacia los agentes que causan la refacturación el Comité consideró que esto podría traer problemas de tipo jurídico y procedimental ya que se entraría en la dificultad de definir quien es el juez que determina que agente debe pagar o si no el CNO tendría que estar realizando reuniones extraordinarias para resolver estos casos. Además el costo administrativo de las refacturas es bastante alto para todas las empresas. Por tales motivos el Subcomite no está de acuerdo en realizar penalizaciones a las refacturaciones y opina que lo que se debe hacer es buscar que no existan refacturaciones, para lo cual propone se amplíen los plazos para las reclamaciones

La propuesta que hace el Subcomité es que: cambios en medidas de contadores de demanda puedan hacerse hasta el quinto (5) día hábil del mes siguiente al de consumo, los cambios en contadores de generación puedan hacerse hasta el segundo (2) día hábil posterior a la fecha en que el SIC coloque la información en el servidor, ese mismo plazo se daría para los cambios en los datos que reporta el CND. La inscripción de fronteras comerciales podría ser modificado hasta dos (2) días después de que el SIC devuelve el reporte de inscripción oficial, en el caso de contratos se podrían a hacer reclamaciones hasta el quinto día hábil (5) después de que el contrato comienza a ser ejecutado.

Se establece que las posibles refacturas sean por cosas que se hayan solicitado en las fechas y sean justas, estos serían denominados casos especiales. Para solicitar la refactura se daría como plazo hasta el último día hábil del mes siguiente.

Comentarios

EPSA: Pregunta que pasaría en el caso de un error grave o una lesión enorme que no se comunique dentro del plazo, se tendría que ir a instancias judiciales?.

El representante del Subcomité anota que habrían dos posibilidades, en caso de involucrar sólo dos agentes se haría un arreglo directo entre las partes, ahí habría que entrar a ver si el SIC realizaría la refacturación, la otra sería demandar ante una instancia mayor.

EPSA: pregunta cual sería el límite para la segunda refacturación.

El representante del Subcomité contesta que el quinto día hábil se tiene toda la información para la factura y se tiene un plazo hasta el último día hábil del mes siguiente para solicitar la refactura.

PROELECTRICA: anota que en el código del Comercio no hay penalización por error al facturar, si se mira desde el punto de vista de un Servicio Público existe un procedimiento establecido en la Ley 142, que prevé que cuando hay un error en cuanto a lo que el usuario debe pagar, éste paga la parte que considera debe pagar y luego la administración tiene un plazo para resolver en un comité de reclamos el caso.

ISAGEN: comenta que en diciembre de 1997 hubo un problema en la facturación de un contrato no despachado por un valor del orden de 15.000 millones, que pasa en el caso que se venza?, opina que deben quedar bien definidos ese tipo de casos especiales.

ISA: explica que lo que se pretende es que las empresas estén revisando en el día a día su información.

El CNO acuerda enviar a la CREG para su consideración, la propuesta planteada por el Subcomite de Revisión y Vigilancia del SIC, que es la siguiente:

Que los cambios en medidas de contadores de demanda puedan hacerse hasta el quinto (5) día hábil del mes siguiente al de consumo, los cambios en contadores de generación puedan hacerse hasta el segundo (2) día hábil posterior a la fecha en que el SIC coloque la información en el servidor, ese mismo plazo se daría para los cambios en los datos que reporta el CND. La inscripción de fronteras comerciales podrían ser modificados hasta dos (2) días después de que el SIC devuelve el reporte de inscripción oficial, en el caso de contratos se podrían hacer reclamaciones hasta el quinto (5) día hábil después de que el contrato comienza a ser ejecutado.

Establecer que las posibles refacturas sean por cosas que se hayan solicitado en las fechas previstas y sean justas, estos serían denominados casos especiales. Para solicitar la refactura se daría como plazo hasta el último día hábil del mes siguiente.

• Informe estudio SYNEX

El representante del Subcomité informa que en el grupo se ha llevado a cabo dos reuniones para analizar el informe final del "Estudio sobre Restricciones de Transmisión y Servicios Complementarios de Generación" elaborado por SYNEX Ingenieros consultores para la CREG. Se entrega documento con las observaciones del grupo al informe en mención.

EPSA: explica que el tema de restricciones es de mucho fondo y que una alternativa sería enviarlo a la CREG sin discutirlo en el CNO y luego realizar reunión exclusiva para analizarlo, y que a ésta se inviten funcionarios de las empresas que hayan trabajado en el tema.

TERMOFLORES: propone escribir carta a la CREG diciendo que el CNO esta analizando el tema y que para la próxima reunión se tendrá una posición.

EPSA: anota que la CREG no ha pedido el concepto del CNO.

ISA: explica que la CREG ha pedido a todos los agentes comentarios sobre el estudio.

El CNO acuerda enviar a la CREG carta remitiendo los comentarios del Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC sobre el informe de SYNEX, y comunicándole que el CNO tiene prevista una reunión exclusivamente para tratar el tema de Restricciones y Servicios Complementarios de Generación, y que queda pendiente de recibir de parte de la CREG la resolución para proceder a emitir el concepto respectivo.

2. Informe Comité de Operación sobre Interconexiones Internacionales

El moderador del Comité de Operación presenta el documento "Interconexiones Internacionales" en donde se plantean los aspectos, que según el comité, debería considerar la reglamentación sobre el tratamiento de las Interconexiones Internacionales, de los cuales se resalta que en un ambiente competitivo, las Interconexiones Internacionales deben comportarse igual que los demás recursos, esto es, en caso de importar energía debe ser considerado como un generador y en caso de exportar debe asimilarse a una demanda. Adicionalmente consideró que no era necesaria ninguna medida especial tendiente a proteger el mercado nacional, que este podía competir libremente en el mercado internacional.

Comentarios

ISAGEN: opina que el documento debe contener lo que se espera en general de las Interconexiones Internacionales y que se deben eliminar las particularidades del precio de oferta, ya que en la reunión No. 72 del CNO realizada el 17 de junio ya se había llegado a un acuerdo específicamente con respecto a la línea Cuestecita-Cuatricentenario, según consta en el acta. Luego opina que el segundo párrafo del numeral 4.2 que habla del precio de oferta se debe eliminar del documento. Anota además que la comercialización con Ecuador se acerca, por tanto es necesario profundizar más el tema de la compatibilidad de las normas de los países, ya que esto no es algo que esté tan a largo plazo y se debe aprovechar la reunión que se tuvo en Ecuador sobre Interconexiones Internacionales y específicamente la presentación que hizo la coordinadora del proyecto que tiene la CIER sobre el tema.

ISAGEN: anota que ha manifestado que para la interconexión con Venezuela ha hecho ofertas muy por encima del costo de racionamiento para minimizar los riesgos de ser despachada aún en caso de emergencias, y entonces no cubrir sus costos. Además explica que ha propuesto a la CREG, que se haga un análisis ex-post y con el fin de devolver los recaudos por encima de los costos, lo cual no se ha podido hacer efectivo, por no estar contemplada la manera de hacerlo en la regulación.

ISAGEN: comenta que quiere que quede claro que ellos tengan la posibilidad de solicitar a la CREG que se les permita sacar este recurso del mercado, pues no se puede obligar a ningún agente a operar a pérdida.

EEPPM: explica que, con respecto a las Interconexiones Internacionales, lo que hay es un vacío en la reglamentación y que en ningún momento se puede dejar como norma soluciones acordadas bajo condiciones coyunturales, cuando el sistema se encuentra en CAOP.

TERMOFLORES: opina que se están mezclando una gran cantidad de barreras que se tienen en la actual reglamentación. No entiende que una Interconexión sea para un sólo uso. Una interconexión no es permanentemente generador o comercializador, porque puede cambiar hora a hora, cuando actúa como importador es como un activo de generación y cuando actúa como exportador como una demanda.

ISA: explica que a nivel horario una interconexión no puede tener sino un estado, como comercializador o como generador.

ISAGEN: anota que en el caso de Cuestecita-Cuatricentenario está registrado ante el SIC tanto como comercializador como generador, y dependiendo de si se está importando o exportando, a nivel horario, se le da el tratamiento que corresponde; aclara que por las circunstancias, han sido pocas las veces en que ésta interconexión ha actuado como comercializador.

EEPPM: comenta que habría que decirle a la CREG que esa interconexión esta dando un soporte a la confiabilidad del sistema el cual debe ser retribuido, lo cual no se contempla en la norma actual.

ISAGEN: explica que en los antecedentes se está enunciando lo que dice el segundo párrafo del numeral 4.2., luego no ve problema en suprimirlo del documento.

EEPPM: Propone cambiar el segundo párrafo del numeral 4.2 del documento en el sentido de que la reglamentación tiene un vacío y que el CNO ha tenido que entrar a definir situaciones de manera coyuntural.

El CNO acuerda aprobar el documento y que ISAGEN redacte en los antecedentes la problemática actual. Además acuerda enviar carta a la CREG remitiéndole el documento ya modificado, diciéndole que el CNO considera que esos son los puntos básicos y la filosofía general en la cual debe estar enmarcada la regulación sobre Interconexiones Internacionales y que queda a la espera de recibir el proyecto de reglamentación por parte de la CREG para emitir concepto.

3. Secretario Técnico

El presidente del CNO informa que hace cerca de un año se viene tratando el tema del secretario técnico del CNO; la discusión de si se requiere o no, se dio en varias reuniones del Consejo y hubo consenso en cuanto a qué se requería. Inicialmente se pensó en un secretario técnico que dependiera del CNO, pero que burocráticamente lo soportara ISA, posteriormente se concluyó que era mejor para el CNO tener cierta independencia de ISA y no solamente tener un secretario técnico, sino una organización que estuviera atendiendo todas las necesidades del CNO de tiempo completo y con una capacidad de operar independiente. Esto se aprobó hace unos 6 meses y entonces se empezó a trabajar en los siguientes temas:

- Cual sería la institucionalidad jurídica de la secretaría técnica, y cual sería su dependencia desde el punto de vista legal y administrativo del CNO
- Quien podría ocupar el cargo

- Como se iba a financiar la secretaría técnica

Con respecto a la financiación se acordó que se realizara con aportes por partes iguales de cada miembro que conforma el CNO.

Como el CNO no tiene personería jurídica, se habló de que los aportes que daba cada miembro del Consejo se le darían a una Fiducia para que los manejara y que administrativamente el secretario técnico dependería del CNO en cabeza de su Presidente.

Con respecto a quien la puede ocupar hubo un candidato de ISAGEN con el cual se estuvo negociando hace unos 4 meses, luego cuando se habló de salario y se discutió varias veces en el Consejo, surgieron otros candidatos. En el momento hay un candidato con el cual, el CNO autorizó hablar el tema de salario y de las condiciones de trabajo que es el Dr. German Corredor.

En la reunión pasada se presentó el presupuesto de lo que se necesitaría para operar ésta secretaría técnica, se propuso que se hiciera una Fiducia que podía ser la FEN y que ésta hiciera unos contratos con cada una de las empresas y éstas a su vez le pagaran a la FEN lo que les correspondiera por funcionamiento de la secretaría técnica. Sobre el presupuesto de 241 millones y teniendo en cuenta que son 10 los miembros se llegó a una cifra de dos millones de pesos por empresa. Se dijo que ésta debería ser una decisión seria por parte de las empresas miembro del CNO, respaldada en un contrato por el cual cada empresa se compromete a pagarle a la FEN los costos de la secretaría.

ISA agrega que en enero de 1997 se tuvo una discusión a fondo, en donde se miraron distintas alternativas para poner en funcionamiento este tipo de esquema y la necesidad de la creación de esta secretaría que funcionara de manera independiente y autónoma. Esto generó a su vez una solicitud a MINMINAS para que ellos hicieran un análisis del tema y se pronunciaran al respecto, lo cual finalmente llevo a que MINMINAS emitiera una resolución en la cual legisla respecto al secretario técnico y sus funciones, una de las cuales es acometer todas las actividades tendientes a darle la institucionalidad jurídica al CNO, además se faculta al CNO para nombrar al secretario técnico.

El presidente del CNO da lectura a carta anexa, dirigida por PROELECTRICA a los miembros del CNO, en la cual PROELECTRICA presenta su posición en lo relacionado con la elección del secretario técnico del CNO.

PROELECTRICA: anota que la resolución que emitio el Ministerio podría ser ilegal, puesto que le da facultad al CNO de nombrar, algo que la Ley no previo; dice además que no está de acuerdo con que se le pague un salario de 11 millones de pesos al secretario técnico del CNO, ya que a éste no se le puede dar el nivel de gerente de un instituto descentralizado o de un señor Ministro, el cual aún tiene un salario menor. Con respecto al presupuesto sugiere las modificaciones anexas a la carta que se adjunta, las cuales disminuyen en un poco más de un millón de pesos el presupuesto mensual de la secretaría técnica.

El Presidente anota que la decisión sobre un salario va enfocada sobre el perfil de la persona que se quiera conseguir y el perfil depende de las funciones que se desea éste realice. Plantea que aunque ya la decisión sobre el presupuesto y el salario estaba tomada, se puede retomar considerando los nuevos planteamientos realizados por PROELECTRICA. El presidente invita a centrar la discusión en el punto de fondo que es el de sí realmente se debe nombrar un secretario técnico como empleado de ISA y que le sirva única y exclusivamente al CNO o sí se debe crear una secretaría técnica con la organización discutida y tercero de sí el CNO

efectivamente tiene facultades para nombrar al secretario técnico, dado que según PROELECTRICA la resolución que lo faculta podría ser ilegal.

ISA plantea sacar puntos comunes, y concluye que queda claro que PROELECTRICA está de acuerdo en que exista la secretaría técnica siempre y cuando ésta tenga una figura jurídica que la soporte, luego considera que no hay objeción de fondo, lo único que está por definir es la vía para llegar a la figura jurídica, además considera que la resolución es legal mientras un ente competente no diga lo contrario. Con respecto al salario ISA anota que tal como está concebido, éste es un contrato en el que el único pago que esta persona recibe son los 11 millones, todos los gastos parafiscales y demás correrían por su cuenta, por tanto en sí no es un salario sino una suma global que se paga por los servicios del secretario técnico.

PROELECTRICA: anota que esto es entonces un contrato de prestación de servicios porque de lo que se esta hablando es de honorarios profesionales y no salario, con lo cual ISA esta de acuerdo. Dada la anterior aclaración PROELECTRICA manifiesta estar de acuerdo con lo que se le va a pagar al secretario técnico.

TERMOFLORES: pregunta qué pasaría si los miembros que están actualmente en el Consejo no son reelegidos para el próximo año, y llegue alguno que no esté de acuerdo en pagar lo de la secretaría técnica.

PROELECTRICA: explica que por eso el contrato debe hacerse por un año, dado que en un año pueden salir los que están y llegar otros.

EPSA: anota que lo que es cierto es que cualquier definición debe tener bases jurídicas para garantizar que los miembros que lleguen dentro de uno o dos años estén en la obligación de pagar.

EEPPM: informa que después de una reunión que se tuvo en Calima hicieron una investigación acerca de si el Consejo se podía volver una persona jurídica, y no se podía, porque sus funciones son dadas a través de la Ley. Volverse en una persona jurídica es salirse de la Ley pues a ésta persona jurídica no le dieron las funciones enunciadas en la Ley. Propone además que ésta secretaría se pueda pagar a través de un contrato interadministrativo de ésta persona con ISA, y que ISA se constituya en su patrón: En este caso los miembros del Consejo se comprometerían, a través de un contrato de servicios con ISA, a pagarle por servicios de gestión ante la CREG, gestión ante el Ministro, ante el sector Gas y por documentos entregados, observaciones, informes y valor agregado.

PROELECTRICA: anota que ISA no se tendría que constituir en patrón de esta persona, puesto que él lo que prestaría serían servicios profesionales.

El presidente del Consejo resume la discusión en tres posiciones diferentes: una es que el CNO tenga su propia burocracia, para lo cual debe haber un decreto creándola y definiendo de quien depende la institución burocrática y como se financia, cosa que el legislador no hizo; ésta solución podría llevarse tres años. La segunda es que ISA nombre una persona que se dedique única y exclusivamente a atender al Consejo y tercero es buscar esa organización, aunque no sea creada con toda la rigurosidad jurídica y legal mediante el MINMINAS y ver la manera de como se va a pagar.

PROELECTRICA: propone sea EMGESA quien se encargue de la Fiducia o de la figura jurídica que sea factible para realizar la contratación del secretario técnico.

EEPPM: anota que el CNO seguiría dependiendo de la ingeniería de ISA.

ISA: aclara que es una obligación de ISA prestar el apoyo técnico al CNO en lo relacionado con la planeación, coordinación y supervisión de la operación del SIN. Además de lo relacionado con la administración del Mercado.

El representante de EADE anota que por su reciente nombramiento como suplente, por primera vez asiste al CNO, que no puede comprometer a la Empresa y que necesita consultar al interior de su empresa sobre el mecanismo propuesto para el pago de los dos millones de pesos.

ISA: pregunta, que si EMGESA puede hacer la contratación y EADE puede pagar los alrededor de 2 millones, queda autorizado para proceder, a lo cual el Consejo responde que si.

El CNO aprueba la contratación del secretario técnico del CNO y está de acuerdo con que se designe al Dr. Germán Corredor Avella para que realice esta función. Acuerda que EMGESA, al interior de su empresa estudie la posibilidad de encargarse temporalmente de la contratación del Secretario Técnico a través de una Fiducia u otra figura jurídica viable y en caso de ser factible, queda autorizada para adelantar los trámites correspondientes a la contratación.

Se acordó además que la secretaría técnica la financien todas las empresas miembro del CNO, por partes iguales.

4. Seminario Mercado de Energía Mayorista

El presidente del Consejo informa que en los dos años de operación de la Bolsa se ha hecho una celebración del aniversario con el análisis de lo que ha sido el Mercado Mayorista, este año también que vale la pena hacer ese análisis dado que se vivió una experiencia valiosa de la cual hay mucho que aprender y analizar. En reunión anterior se decidió realizar el evento, lo que queda pendiente es definir la logística o sea en que fecha hacerlo, en donde hacerlo y quien se encargaría de la organización.

ISA: anota que estuvo averiguando y que hay factibilidad de realizarlo el 15 y 16 de octubre en el Hotel Cartagena Hilton, pero que hay que hacer las reservaciones con tiempo.

PROELECTRICA: pregunta si no se puede hacer en otro hotel como el Santa Teresa o el Santa Clara y que para cuantas personas sería.

ISA: comenta que se esta hablando de más o menos 200 personas y que podría coordinar la realización del evento.

PROELECTRICA: se ofrece a colaborar para la consecución de los cupos en los hoteles, para lo cual solicita que la persona de ISA encargada de coordinar el evento se comuniquen con la Doctora Alicia Sáenz de su empresa.

El CNO acuerda como fechas tentativas para la realización del evento el martes 13 y miércoles 14 de octubre o el jueves 29 y viernes 30 de octubre próximos. El evento será autofinanciado, cada agente pagará por su asistencia, como ha sido en los años

anteriores. ISA se encargará de organizarlo y presentará propuesta del programa académico del evento en la próxima reunión.

5. Presentación por parte del Ministerio de Minas y Energía del documento “La escisión del SIC (La Bolsa de Energía Eléctrica) de las actividades comerciales de ISA y la creación de una Bolsa de Gas Natural”

El Presidente del CNO informa que el Dr. Abraham Korman ha sido asesor del MINMINAS y ha trabajado en estudios del Mercado Eléctrico.

El Dr. Korman comenta que los términos de referencia son un acuerdo logrado entre el Ministerio y la CREG, estos fueron enviados al Banco Mundial quien ya los devolvió con algunas observaciones para poder proceder.

Explica que los objetivos del estudio son:

- Analizar, diseñar y definir todos los aspectos necesarios para escindir el SIC (Bolsa de Energía Eléctrica) de las actividades comerciales de ISA.
- Optimizar el esquema de Bolsa de Energía Eléctrica, partiendo del actual marco regulatorio.
- Establecer un mercado competitivo en la cadena del Gas Natural.
- Proponer la introducción de instrumentos financieros (futuros y derivados).

Además, anota que a los consultores se les presenta un resumen de antecedentes del Sector Eléctrico en lo referente a: las normas del mercado de energía eléctrica, las funciones del administrador del SIC, características de los precios en bolsa y la aprobación por parte de la Junta Directiva de ISA, de la escisión del SIC de ISA y de mantener el CND dentro de la misma. También se les hace un resumen de antecedentes del Sector Gas en donde se resalta resoluciones existentes como la CREG 057 de 1996.

El Dr. Korman anota que se considera que deben haber cambios regulatorios importantes en lo referente al transporte, ya que no refleja lo que requiere el Mercado Colombiano.

Informa además que se debatió con la CREG lo referente a realizar ofertas por parte de la demanda en la Bolsa, lo cual se dejó abierto para que el Consultor lo estudiara, en el caso del Gas la CREG aceptó que el Consultor deberá mirar muchísimo más a fondo la regulación.

El Dr. Korman enfatiza que los agentes Termoeléctricos van a tener que ser jugadores muy importantes en la Bolsa de Gas, por lo tanto deben tener una actitud muy activa en este estudio.

El Dr. Korman informa que se pidió información a 30 consultores a nivel internacional, 20 de estos consultores enviaron propuestas y de estos se escogieron 6 consultores.

UPME: explica que ellos contrataron un estudio que mirara todos los aspectos tendientes a garantizar una adecuada operación coordinada de los sectores Gas-Electricidad.

El presidente del CNO pide aclaración acerca de como están relacionados el estudio de la UPME con el que se acaba de presentar.

6. Concepto de la CREG sobre carta del CND consultando el efecto de la resolución CREG 003 de 1997 sobre el precio de oferta en caso de redespacho por vertimiento, cambio de disponibilidad o pruebas.

El presidente del Consejo anota que según lo que se explicó al comienzo de la reunión estaba pendiente el concepto de la CREG sobre carta enviada por el CND a la CREG solicitándole analizara el efecto de la resolución CREG 003 de 1997, expedida con posterioridad a la resolución CREG 116 de 1996. Informa que la CREG no se hará presente en la reunión, pero ha enviado una carta con su concepto.

ISA: lee la carta enviada por la CREG, la cual se anexa, en donde el concepto es que el precio de oferta sea el CEE. Así mismo, recomienda al CNO que defina a partir de que hora se comienza a aplicar en el despacho y propone que sea a partir de las cero (0) horas de mañana.

EEPPM: anota que se debe proceder a hacer una reliquidación a partir del momento en que comenzó a regir la resolución CREG 116, dado que se le estaba dando una interpretación incorrecta de la resolución mencionada.

EMGESA: solicita entonces que en este caso todas las interpretaciones que se considere que han sido incorrectas deben reliquidarse y anota que esto sería como abrir una caja de Pandora.

ISA: anota que lo que se podría hacer es realizar una consulta a la CREG acerca de la reliquidación, aunque hay que tener en cuenta que además de reliquidar, habría que volver a despachar, o sea volver a operar cosa que no es factible pues la operación ya se dio.

EMGESA: anota que ellos no son partidarios de reliquidar, y que en caso de que se hiciera habría que reliquidar casos anteriores.

EEPPM: dice que para ellos era clara la interpretación de que había que usar el CEE y no cero, y que a modo particular hicieron consulta a la CREG, porque se consideraron afectados por la mala aplicación de la regla, no por la interpretación. Por lo tanto reclama que se haga una reliquidación mínimo desde enero o en su defecto desde que se comenzó a presentar la causal de redespacho por vertimientos o sea abril o mayo.

ISA: anota que en este caso se está pensando sólo en vertimientos pero que en la resolución se habla de cambios de disponibilidad y pruebas y desde el mes de enero a la actualidad han sido muchos los cambios por ésta causa.

EPSA: anota que el concepto de la CREG debe aplicarse a partir del 6 de agosto que fue la fecha en la cual llegó la carta de la CREG con el concepto sobre la consulta del CNO, ya que la consulta posterior fue realizada por el CND. Además considera que no se debe refacturar.

EEPPM: comenta que operativamente se puede comenzar a aplicar a partir de una fecha, pero de todos modos se debe elevar la consulta a la CREG sobre la reliquidación.

ISAGEN: dice que está de acuerdo en que se aplique a partir del 7 de agosto y en cuanto a la reliquidación piensa que ir hacia atrás, es desde todo punto de vista contraproducente para el manejo operativo del sistema.

EEPPM: propone consultar a la CREG sobre realizar reliquidación a partir de la fecha en que aparezca en algún documento oficial o comité el tema sobre la mesa.

El Presidente somete a votación la propuesta de EEPPM. Sólo EEPPM y EADE votan a favor.

El CNO acuerda comenzar a aplicar el concepto emitido por la CREG a partir de las cero (0) horas del día 13 de agosto, y que en el aspecto comercial no se haga reliquidación.

EEPPM a nivel de empresa elevará consulta a la CREG acerca de la reliquidación.

7. Solicitud de EMGESA sobre cambio de parámetro técnico de la cadena CASALCO debido a la entrada de la Unidad 3 de Salto I.

EMGESA explica, según carta adjunta, que están repotenciando y próximamente entrara la planta de Salto I. solicita que mientras entra la unidad 4 de Salto, que sería en septiembre se considere una rampa, consistente en que para pasar a generaciones mayores de 375 MW se tenga un período intermedio la planta generando 390 MW.

El CNO aprueba la solicitud realizada por EMGESA sobre el cambio de parámetro técnico de la cadena CASALCO debido a la entrada de la unidad 3 de Salto I.

8. Situación Energética

ISA presentó los análisis de la Situación Energética, mostrando que aunque ésta ha mejorado se debe seguir evaluando permanentemente la situación, identificando los riesgos que se tengan para la adecuada afinación de la demanda.

ISA explica en cuanto al índice multivariado se observa que la tendencia actual es muy parecida a todos los años que ha habido Niña, sin embargo, anotó que el enfriamiento está por encima con respecto a otros años con Niña. La hidrología ha estado por los lados de la media histórica y aún ligeramente por encima de ésta.

El panorama actual es el siguiente:

- Los aportes hídricos se espera que a agosto 31 esten entre un mínimo de 102 % y un máximo de 116 %, a agosto 10 se tiene un acumulado real de 104 % la cual se encuentra dentro de la franja de los escenarios que se están considerando.
- Como demanda se está trabajando con los escenarios medio y bajo de la UPME y aún así la demanda real está por debajo de la demanda baja.
- El nivel de embalse está en 65.8 % y se prevé que en el mejor de los casos llegara a un 68.7% a final de agosto.
- En cuanto al embalse promedio se ha embalsado 16.1 GWh/día lo cual está dentro del rango esperado de 14 a 18.6 GWh/día.

- En vertimientos el pronóstico era que estuviera entre 20.5 y 33 GWh/día y ha sido de 29.4 GWh/día.
- En cuanto a generación hidráulica el pronóstico era que estuviera entre 104.7 y 106.5 GWh/día y estuvo en 96.6 GWh/día, esto debido a que en la realidad ha habido menor demanda y un poco más de generación térmica.
- En cuanto a la generación térmica el pronóstico era que estuviera entre 18.6 y 18.9 GWh/día y estuvo en 21 GWh/día.

Se anota que se vienen haciendo exportaciones a Venezuela por la línea Corozo-San Mateo de alrededor de 1 Gwh/día, esto debido a problemas en una planta hidráulica del area de CADAFE en el estado del Tachira.

ISA: informa que el nuevo escenario medio de la UPME es todavía alto con respecto a lo que en la realidad se está presentando, y propone que el CNO le solicite a la UPME la revisión de la demanda y que se analice con el CNO los supuestos de las principales variables explicativas de la demanda.

ISA informa que ya se está utilizando en el MPODE la opción de limitaciones suministro de gas por planta, con el fin de no tener generaciones térmicas infactibles.

ISA: anota que el punto más importante a mirar hacia adelante es lo del suministro de Gas.

ISAGEN solicita que el CNO haga un reconocimiento, que conste en el acta, al CND por el manejo de la situación energética durante el período de Niño anterior, opina que el soporte técnico, los escenarios analizados y el manejo en sí de la situación que hizo el CND fue excelente.

EEPPM opina que ellos en general tienen sus reservas con el manejo de El Niño, sin desconocer el buen trabajo del CND.

EPSA anota que está entre la posición de ISAGEN y la de EEPPM.

El Presidente propone entonces hacer un reconocimiento al CND por la forma tan oportuna en que se tuvo toda la información, las sensibilidades, y los análisis para que el CNO y las entidades pertinentes tomaran las decisiones correspondientes, con lo cual todos los agentes estan de acuerdo.

EEPPM manifiesta que respalda al CND en cuestiones de su criterio, está de acuerdo en que éste debe sentirse libre para realizar las consultas que considere pertinentes y se siente muy bien representado con la ingeniería y el conocimiento del mismo.

El CNO acuerda extenderle una invitación a la UPME, para que en la próxima reunión del CNO realice una presentación detallada de los supuestos y escenarios utilizados para realizar el pronóstico de la demanda.

El CNO hace un reconocimiento al CND por la forma tan oportuna en que se tuvo toda la información, las sensibilidades, y los análisis, para que el CNO y las entidades pertinentes tomaran las decisiones correspondientes, con lo cual todos los agentes estan de acuerdo.

9. Varios

- Como hay nuevo Ministro el presidente del CNO propone hacerle una visita para presentarle un saludo protocolario y hablarle acerca de los temas pendientes. **El CNO acuerda que el Presidente acuerde la cita con el señor Ministro de Minas y Energía y que a ésta asistan todos los miembros principales del CNO.**

- TERMOFLORES: informa que no se ha terminado la carta para enviar a la CREG relativa al negocio del gas en Colombia, por lo tanto pide una prórroga hasta la próxima reunión.

- TERMOFLORES: anota que en la resolución 051 de 1998, se crea un Comité Asesor de Planeamiento. cuya conformación es antidemocrática. Solicita a los miembros del CNO que analicen la resolución.

- ISA: informa que recibió de EEB comunicación en la que declaran fuerza mayor o caso fortuito la derribada de las torres de las líneas a 230 kV Guavio-Reforma y Guavio-Tunal, explica que si esto genera restricciones éstas serían catalogadas como de tipo global. El CNO acepta esta clasificación.

- ISA: informa acerca de la posibilidad de conciliar con EEB el 50% del costo ocasionado el año pasado por la restricción global debido a la indisponibilidad de Guavio-Circo.

- CODENSA anota que según numeral 5.5.1 del Código de Distribución -Resolución 070 del 28 de mayo de 1998- está para terminarse el plazo para que el CNO entregue un Manual de Operación Tipo a partir del cual los operadores regionales tendrán que expedir el Manual de Operación de su Sistema. **El CNO acuerda mandar una carta a la CREG solicitando que se amplíe el plazo y analizar la posibilidad de que sea el Comité de Distribución quien lo haga.**

- ISA solicita que quede constancia en el acta de que plantas en prueba, plantas con cambio de disponibilidad y plantas que estén en vertimiento, desempatan con el CEE, según concepto de la CREG.

Siendo las 3:20 p.m. se termina la reunión.



BERNARDO NARANJO OSSA
Presidente